



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

El día 24 de enero de 2025, a sus 11 horas y 40 minutos, las personas que figuran a continuación se reunieron para el acto de apertura de las proposiciones presentadas al procedimiento supersimplificado convocado para contratar, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), la prestación del servicio de asistencia técnica para la **REDACCIÓN DE DOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE LA CONTINUIDAD DE LA VÍA PARQUE DE ALICANTE Y LA CONEXIÓN DE LA A-7 CON EL CARRER MONTGOMIT (EL CAMPELLO), ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE, EL CAMPELLO Y SANT JOAN D'ALACANT.**

## Expediente 79/2023

### FUNCIONARIOS ASISTENTES:

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones.  
José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero.

Iniciada la reunión, se procedió por los técnicos asistentes a la apertura, siguiendo el orden cronológico de presentación según el Registro de Entrada de Ofertas de la Mancomunidad, y a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº 1: “**TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.P.”.**

Defectos a subsanar:

- Certificado de estar inscrito en el ROLECE.

Proposición nº 2: “**INCREA INGENIERÍA, S.L.P.”.**

Defectos a subsanar:

- Certificado de estar inscrito en el ROLECE.

Proposición nº 3: “**XÚQUER-ARQING, S.L.”.**

Defectos a subsanar:

- Certificado de estar inscrito en el ROLECE.



Proposición nº 4: “GRANDE DEVELOPMENT SL.”.

Defectos a subsanar:

Ninguno. La proposición es correcta.

Proposición nº 5: “INGEMED”.

Defectos a subsanar:

- Certificado de estar inscrito en el ROLECE.

Proposición nº 6: “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”.

Defectos a subsanar:

Ninguno. La proposición es correcta.

Proposición nº 7: “A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.”.

Defectos a subsanar:

- Certificado de estar inscrito en el ROLECE.

Una vez abiertos los sobres, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se **acuerda**:

**Primero.** Admitir al procedimiento las proposiciones presentadas por las mercantiles “GRANDE DEVELOPMENT SL.” e “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”, una vez examinada y comprobada la documentación que consta en las referidas proposiciones y que los funcionarios asistentes al acto las consideraron conformes.

**Segundo.** Requerir a los licitadores presentados al procedimiento cuyas proposiciones contienen defectos a subsanar para que en un plazo máximo de 7 días hábiles siguientes desde el envío de la notificación de este acuerdo, acrediten, en su caso, el cumplimiento de los requisitos que se han indicado.

Para que conste y surta los efectos procedentes, extiendo el presente documento, en Alicante y en la fecha que figura junto a las firmas digitales.

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil

El Ingeniero,

José Andrés Lluch Escribano

